



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/17725/Add.24
8 julio 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

El Secretario General presenta la siguiente relación sumaria de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/17725, de 8 de enero de 1986, S/17725/Add.5, de 18 de febrero de 1986, S/17725/Add.12, de 15 de abril de 1986, S/17725/Add.14, de 23 de abril de 1986, y S/17725/Add.15, de 30 de abril de 1986.

Durante la semana que terminó el 21 de junio de 1986, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Denuncia de Angola contra Sudáfrica (véanse los documentos S/12520/Add.17, S/13033/Add.11, S/13033/Add.12, S/13033/Add.43, S/13737/Add.25, S/14326/Add.34, S/14326/Add.35, S/15560/Add.50, S/15560/Add.51, S/16270, S/16880/Add.24, S/16880/Add.37, S/16880/Add.39, S/16880/Add.40 y S/16880/Add.48).

En una carta de fecha 12 de junio de 1986 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/18148), el representante de Angola pidió que se convocara una reunión del Consejo en relación con la agresión de Sudáfrica contra Angola, especialmente en vista de los recientes y continuos actos de terrorismo y la violación de la soberanía y la integridad territorial de su país por el régimen racista de Sudáfrica.

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en sus sesiones 2691a. a 2693a., celebradas del 16 al 18 de junio de 1986.

En el transcurso de las reuniones, el Presidente, con el asentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola, Cuba, Checoslovaquia, la India, Mongolia, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sudáfrica, Viet Nam, Zaire y Zambia, a solicitud de los interesados, a que participaran en el debate sin derecho a votación.

6. Exhorta una vez más a todos los Estados a que apliquen plenamente el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica en la resolución 418 (1977), de 4 de noviembre de 1977;

7. Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas:

a) Determina que las políticas y actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

b) Decide imponer las siguientes sanciones selectivas, económicas y de otra índole, contra el régimen de Sudáfrica como un medio eficaz de combatir el sistema de apartheid y llevar la paz y la estabilidad al Africa meridional;

- i) Suspensión de toda nueva inversión en Sudáfrica;
- ii) Prohibición de la venta de krugerrands y cualesquiera otras monedas acuñadas en Sudáfrica;
- iii) Suspensión de los préstamos garantizados de exportación;
- iv) Restricciones en la esfera de las relaciones deportivas y culturales;
- v) Prohibición de todo nuevo contrato en la esfera nuclear;
- vi) Prohibición de todas las ventas de equipo de computadoras;

8. Pide a los Estados Miembros que presten con urgencia toda la ayuda necesaria a Angola y otros Estados de primera línea a fin de fortalecer su capacidad de defensa contra los actos de agresión de Sudáfrica;

9. Pide a los Estados Miembros y organizaciones internacionales que presten con urgencia asistencia material y de otra índole a Angola a fin de facilitar la reconstrucción inmediata de su infraestructura económica;

10. Exige que Sudáfrica pague una indemnización completa y equitativa a Angola por los daños personales y materiales resultantes de los actos de agresión;

11. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a fines de agosto de 1986;

12. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

El Consejo de Seguridad procedió luego a la votación sobre el proyecto de resolución (S/18163), que recibió 12 votos a favor contra 2 (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América), y 1 abstención (Francia), y que no quedó aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.